

Interesa destacar también el estudio de las subvenciones comunitarias (págs. 245 y ss.), no sólo por su extraordinaria importancia económica y política en el proceso de integración europea, sino también como ejemplo del tratamiento, a mi juicio más adecuado, del Derecho comunitario, integrándolo en el estudio de las distintas instituciones jurídicas y analizando los problemas que produce en la aplicación del Derecho nacional, frente a la opción de contemplarlo por separado, sin relación alguna con el Derecho interno, o de destacar únicamente, en abstracto, la influencia que está llamado a desempeñar sobre éste.

Es muy destacable el examen de una cuestión habitualmente poco estudiada y en la que se plantean numerosos problemas tanto dogmáticos como prácticos, como es la posibilidad de que sean embargados los fondos procedentes de la subvención o si éstos, por el contrario, están cubiertos por el principio de inembargabilidad de los fondos públicos (págs. 315-334). La autora, tras un análisis exhaustivo de todos los datos, aborda este problema a partir de la vinculación de dichos fondos a una finalidad de interés público y de la necesidad de proteger adecuadamente su cumplimiento.

En el campo de las aportaciones más novedosas, se puede destacar la reconstrucción de la regla de la consignación presupuestaria previa como requisito de validez de los actos que impliquen la asunción de obligaciones económicas (págs. 514-536). La autora repasa los distintos puntos en que esta regla ha visto mermada su eficacia en la práctica reciente, desde la jurisprudencia que ha condenado a la Administración a indemnizar a título de responsabilidad extracontractual a contratistas ante la declaración de nulidad del contrato por falta de consignación presupuestaria previa hasta los Decretos-Leyes de concesión de créditos extraordinarios para el pago de obligaciones contraídas sin consignación presupuestaria, y concluye proponiendo que en una futura reforma de la Ley General Presupuestaria se elimine el carácter invalidante de esta regla, sustituyendo la sanción de nulidad por la responsabilidad de quienes hayan dispuesto o autorizado que se contraiga

una obligación sin consignación presupuestaria.

La obra se completa con un estudio muy detallado del control no judicial de la actividad administrativa subvencional, tanto en el plano interno de la Administración concedente como en el externo, en el que destaca el que ejerce el Tribunal de Cuentas, sobre la propia Administración y sobre los particulares perceptores de subvenciones.

Con ello se cierra un estudio caracterizado, como he dicho, por su solidez y rigor en un tema tan complejo como las subvenciones públicas.

Alejandro HUERGO LORA

SOSA WAGNER, Francisco (Director-Coordenador); TOLIVAR ALAS, Leopoldo; QUINTANA LÓPEZ, Tomás, y FUERTES LÓPEZ, Mercedes: *Expropiación Forzosa y Expropiaciones Urbanísticas*, Editorial Aranzadi, 1998, 1.106 págs.

«La expropiación forzosa contempla el supuesto en que, decidida la colisión entre el interés público y el privado, en consideración a la lógica prevalencia del primero, resulta obligado arbitrar el procedimiento legal adecuado para promover jurídicamente la transmisión imperativa del derecho expropiado y para hacer, consecuentemente, efectiva en favor del particular la justa indemnización correspondiente.» Con estas palabras comienza la Exposición de Motivos de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. El conflicto motivado por el enfrentamiento entre interés general y propiedad privada se resuelve en favor del primero a través del ejercicio de la potestad expropiatoria, que ha venido así a convertirse en indispensable para la satisfacción del interés común.

La Ley de 1954 contempla los diversos aspectos relacionados con el ejercicio de esta potestad. Su vigencia a lo largo de más de cuarenta años resulta significativa a la luz de las continuas modificaciones, reformas y derogacio-

nes sufridas por nuestro ordenamiento jurídico. Más aún si se considera la complejidad inherente a la materia. La regulación de la expropiación forzosa contenida en la Ley mencionada y en su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se completa con un amplio repertorio legislativo que reglamenta los supuestos especiales de expropiación. Esta legislación especial comparte la estructura y los principios definidos en la Ley de 1954, que viene a actuar así como marco común y general para la reglamentación del supuesto expropiatorio. Es quizá este carácter el que ha permitido su pervivencia a lo largo del tiempo sin modificaciones ni reformas importantes.

La ausencia de alteraciones representativas en sus preceptos no supone, sin embargo, su anquilosamiento. Lo dilatado y accidentado de su período de vigencia podría llevar a pensar lo contrario. Lo cierto es que su actualización se ha producido merced a una vasta labor jurisprudencial de interpretación y adaptación de sus enunciados a las necesidades planteadas en cada momento por la sociedad. Estos pronunciamientos judiciales han facilitado la adecuación de la Ley a la realidad y al nuevo sistema democrático.

De ahí la necesidad de abordar el estudio de la expropiación forzosa desde la doctrina jurisprudencial, que ha supuesto una matización o incluso innovación de los pronunciamientos del legislador por parte de los Tribunales, al hilo de los múltiples litigios que en la materia se han sometido a su conocimiento. Es precisamente ésta la tarea que se proponen Francisco SOSA WAGNER, Leopoldo TOLIVAR ALAS, Tomás QUINTANA LÓPEZ y Mercedes FUERTES LÓPEZ. *Expropiación Forzosa y Expropiaciones Urbanísticas* se erige así en un trabajo exhaustivo en el que, sistematizando la doctrina del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunales Superiores de Justicia de los veinte últimos años, se pretende acercar al lector las líneas de interpretación abiertas por la jurisprudencia durante este período en materia de expropiación forzosa y, concretamente, en las expropiaciones urbanísticas, supuesto especial de gran trascendencia.

Merece una mención específica el ámbito material de la obra, que va más allá del contenido normativo de la Ley y el Reglamento de Expropiación Forzosa, para adentrarse en la regulación urbanística y en las peculiaridades que presenta el supuesto de las expropiaciones urbanísticas. Consecuencia de ello es el análisis detallado de los pronunciamientos jurisprudenciales relativos a fragmentos de disposiciones tales como el Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. El trabajo se completa con la atención dispensada a la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, norma que incide directamente en el ejercicio de la potestad expropiatoria al definir el sistema de valoración de los bienes inmuebles, en un intento por reflejar con la mayor precisión posible el valor real de cada tipo de suelo en el mercado.

Concebida desde un punto de vista eminentemente pragmático, la obra presenta una ventaja indudable cual es la exposición clara, ordenada y precisa de la jurisprudencia recaída respecto a cada uno de los artículos integrantes de estas normas. La importante labor de sistematización llevada a cabo por los autores convierte este libro en un instrumento de utilidad evidente para todo operador jurídico, facilitando la localización de la jurisprudencia al ordenarla por materias dentro de artículo al que hace referencia. Con esta obra y su complemento *Comentarios a la Ley de Expropiación Forzosa* (Aranzadi, 1999), los autores han alumbrado un estudio exhaustivo sobre la materia, exponiendo de forma clara, sistemática y rigurosa el *statu quo* legal, jurisprudencial y doctrinal existente al respecto.

Anabelén CASARES MARCOS  
Universidad de León